



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2019-01255 00

En atención a la solicitud allegada por el extremo demandante en el escrito visto a folio que antecede, el Despacho ordena que, por secretaría, se realice a favor del extremo actor la orden de pago por valor de \$500.000, correspondiente al último depósito judicial constituido de fecha 30 de marzo de 2023, el cual está pendiente de pago.

Así mismo, se le indica al togado que en consideración a que el proceso fue terminado por conciliación, podrá dar aplicación, si así lo considera a lo indicado en la Nota 2 del acta de conciliación, esto es, “...Nota 2: Se deja constancia que esta acta de conciliación hace tránsito a COSA JUZGADA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO...”

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 028 de hoy 25 DE ABRIL DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO